



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESPACHO CONTADOR

Contraloría General de la República :: SGD 26-03-2014 17:53
Al Contestar Gite Este No.: 2014EE0055877 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80110-DESPACHO DEL CONTRALOR / SANDRA MORELLI RICO
DESTINATARIO PAULA MARCELA ARIAS PULGARIN
ASUNTO FUNCIÓN DE ADVERTENCIA PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN TANTO EN CAUSAL
OBS 80110 - 320 DR. LEONARDO ARBELAEZ, CONTRALOR AUXILIAR NO. 1SGR

80110 -

2014EE0055877



Bogotá,

Doctora:

PAULA XIMENA ACOSTA

Subdirectora territorial y de inversión pública
Departamento Nacional de Planeación
Administrador del SMSCE - SGR
Secretaría Técnica Comisión Rectora SGR
Calle 26 No. 13-19 Edificio Fonade
Bogotá, DC

'14MAR27AM8:02-012788

COLCIENCIAS RECIBIDO

Doctora:

PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN

Directora General
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias
Carrera 7B Bis No. 132-28
Bogotá, DC

Asunto:

Función de advertencia Proyectos que se encuentran tanto en Causal de Desfinanciación y ad portas de ser Desfinanciados en el SGR.

Respetadas doctoras,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación". El mismo artículo señala que "la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales".

La Contraloría General de la República, en defensa de los intereses patrimoniales del Estado, debe propender por la eficiencia en el ejercicio de la función fiscalizadora, en virtud de la cual, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración debe hacerse en forma técnica y oportuna, no sólo con el fin de resarcir el posible daño al patrimonio estatal sino advertir y reducir los riesgos que puedan menoscabar el erario público.

De esta forma la Contraloría General de la República debe pronunciarse, no solo de manera posterior y selectiva sobre la gestión y resultados del manejo de los recursos y bienes públicos; sino debe advertir con criterio técnico, preventivo o proactivo a los

gestores públicos del posible riesgo que se pueda presentar por conductas que afecten tanto el patrimonio público, como el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Con fundamento en lo expuesto, este Ente de Control considera oportuno hacer uso de la función de advertencia consagrada en el artículo 5 del Decreto Ley 267 de 2000, el cual establece como atribución de la Contraloría General de la República *"Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados"* y advertir sobre la situación e implicaciones de la desaprobación de proyectos con recursos del Sistema General de Regalías.

I. ANTECEDENTES

1. El Artículo 25 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 determinó que:

"...Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto no han sido completados los requisitos de la fase de ejecución, los recursos establecidos para el respectivo proyecto, podrán ser liberados para aprobar otros proyectos de inversión. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá prorrogar hasta seis (6) meses más el cumplimiento de dichos requisitos..."

2. En el Acuerdo 17 del 12 de diciembre 2013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías se establece:

"Artículo 15. En caso que se liberen los recursos por desaprobación o en desarrollo de lo previsto en el artículo 25 del Decreto número 1949 de 2012, los montos girados en virtud del presente Acuerdo junto con los rendimientos financieros derivados de los mismos, deben reintegrarse por la entidad ejecutora a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del Acuerdo del OCAD en el que se toma tal decisión.

...

Artículo 24. Cumplimiento de requisitos previos a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto número 1949 de 2012, los ejecutores de los proyectos de inversión deberán cumplir con la totalidad de los requisitos previos al acto de apertura del proceso de selección, antes de seis (6) meses prorrogables hasta por otro período igual, contados a partir de la suscripción y comunicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión.

*Una vez cumplidos los seis (6) meses de que trata el inciso anterior, le corresponderá al OCAD decidir si prorroga el plazo para el cumplimiento de los requisitos o si, por el contrario, libera los recursos para la aprobación de otros proyectos. **Finalizado el término de la prórroga, sin que se cumplan los requisitos, el OCAD deberá mediante acuerdo liberar los recursos.**(negrilla fuera de texto)*

...

Artículo 26. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos obligatorios para la presentación de proyectos a partir del 1° de enero de 2014.

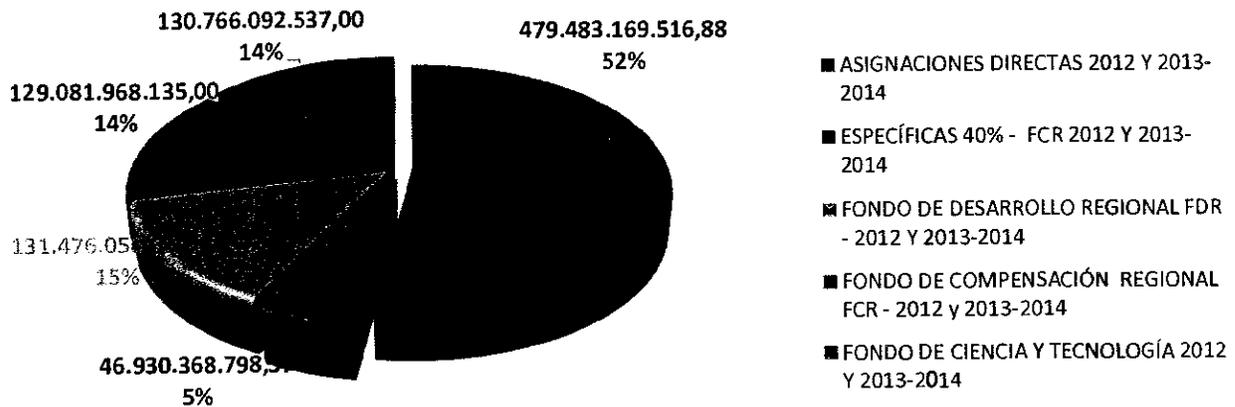
2. HECHOS

1. Teniendo en cuenta la información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación con corte a 31 de diciembre de 2013, **se tiene que 450 proyectos por un monto de \$917.737.655.493,24 fueron aprobados hace más de 365 días** y 641 proyectos por un monto de \$1.056.661.474.734,93 fueron aprobados hace más de 180 días sin que hayan iniciado proceso de contratación, tal y como se observa en los gráficos siguientes.

De un total de 5.687 proyectos aprobados por un monto de 11.725.453.609.134,10 con corte al 31 de diciembre de 2013, se tienen 450 que representan el 7.83% en términos de monto de recursos (proyectos que suman \$917.737.655.493,24), los cuales tendrán que ser desaprobados para proceder a la liberación de dichos recursos hacia nuevos proyectos de inversión, habiendo generado un atraso adicional a un año en la ejecución de los recursos de inversión del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, 640 proyectos (con cuantía de \$1.056.661.474.734,93) que representan el 9.01% del total de recursos aprobados; se encuentran en riesgo de desaprobación, debido a que cuentan con más de 6 meses desde que fueron aprobados en los respectivos OCAD sin que se hayan iniciado los procesos de contratación respectivos, con lo cual se entiende solicitada y otorgada la prórroga por el respectivo OCAD. Es pertinente que el SMSCE monitoree el estado de los proyectos en mención con miras a definir con los OCAD correspondientes si estos proyectos deben ser desaprobados, con la consecuente liberación de recursos y el atraso adicional de 6 meses en la ejecución de los mismos; o tienen vocación todavía de ser implementados dentro de las diferentes regiones para beneficio de la comunidad con el propósito de evitar al cabo del año de aprobación estar en las actuales circunstancias.

PROYECTOS CON MÁS DE 365 DÍAS SIN CONTRATAR Y EN CAUSAL DE DESFINANCIACIÓN POR CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN

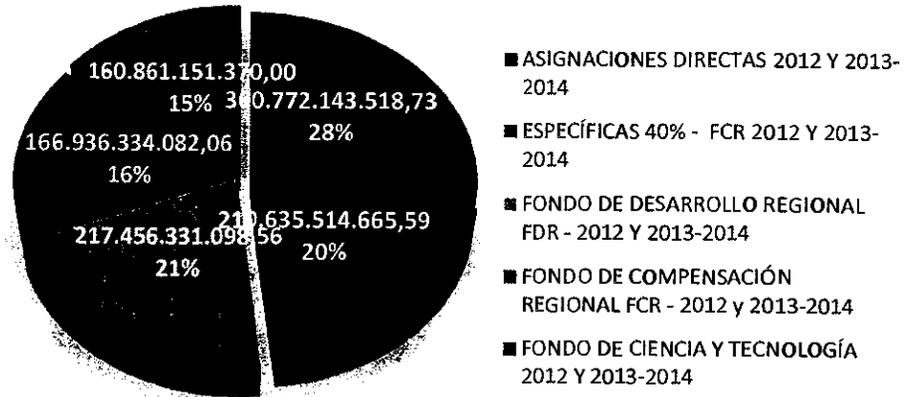


Fuente: DNP - corte al 31 de Diciembre de 2013
Cálculos: CGR- Planta Temporal para SGR

En el gráfico anterior, se observa igualmente que el mayor número de los recursos de proyectos que ya han cumplido el tiempo máximo para que se proceda a su desaprobación corresponde a Asignaciones Directas con el 52% (\$ 479,48 Mil Millones) del total de recursos de proyectos para los cuales tendrá que iniciarse el proceso de desaprobación.

2. En relación con los proyectos que tienen entre 180 y 365 días desde su aprobación, pero que aún no habían iniciado proceso de contratación a 31 de diciembre de 2013, vale la pena mencionar el caso del Fondo de Compensación Regional, donde al sumar las asignaciones específicas y lo aprobado por los recursos restantes en el FCR, el porcentaje sobre el total es el mayor de todos, siendo del 36% con un monto total de \$377.57 Mil Millones, como se observa en el gráfico siguiente.

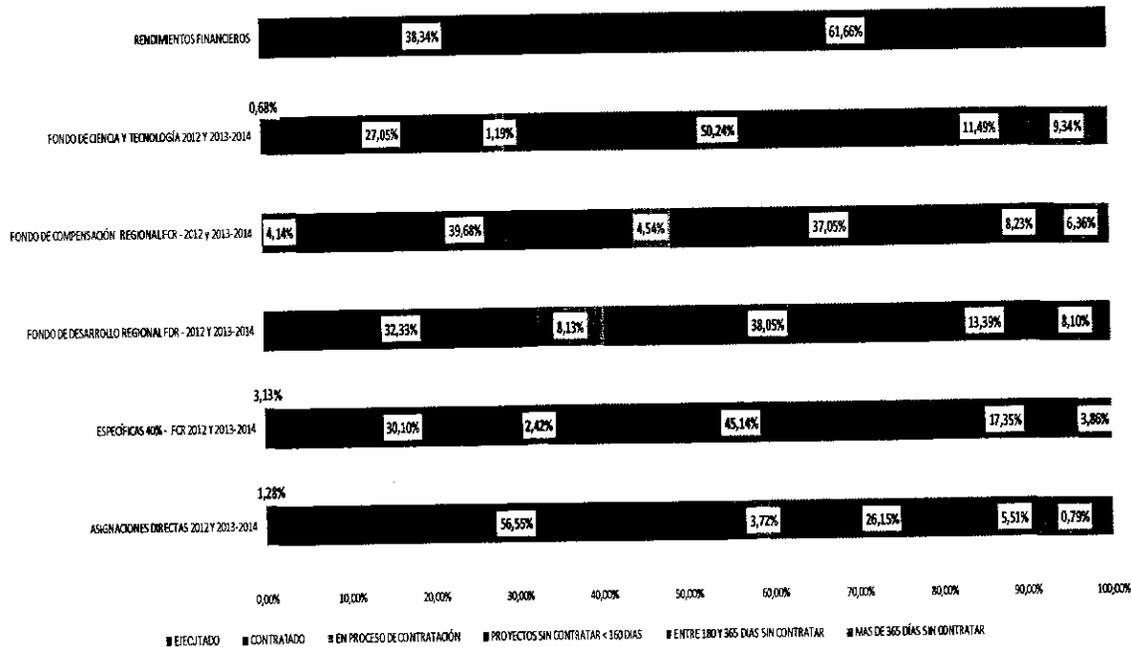
**PROYECTOS CON MÁS DE 180 DÍAS DE APROBACIÓN SIN
CONTRATAR. POR CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN**



Fuente: DNP - corte al 31 de Diciembre de 2013
Cálculos: CGR- Planta Temporal para SGR

El caso más preocupante, revisando por sectores la problemática, se observa en los proyectos de Ciencia y Tecnología dado que el 71.08% del total de los recursos de los proyectos aprobados en dicho OCAD se encuentran sin contratar (Ver Gráfico siguiente), el 11.49% han sido aprobados entre 6 meses y un año y aún se encuentran sin contratar equivalentes a 26 proyectos de CTI y el 9.34% fueron aprobados hace más de un año, los cuales corresponden a 16 proyectos, con lo cual, necesariamente deben ser desaprobados, es decir deben devolverse cerca de \$ 130.766 millones al FCTI por falta de ejecución. Ello tiene mayor relevancia, pues los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación cuentan con requisitos de mayor exigencia para su aprobación, lo que indica que además del año perdido por no iniciar proceso de contratación se suma el tiempo requerido para la estructuración y aprobación de nuevos proyectos de este sector.

PORCENTAJE DE RECURSOS SEGÚN ESTADO DE CONTRATACIÓN



Fuente: DNP - corte al 31 de Diciembre de 2013
Cálculos: CGR- Planta Temporal para SGR

Igualmente a lo acontecido para los proyectos con más de un año de aprobación que ya no fueron contratados, se hace necesario tener en cuenta el Fondo de Compensación Regional principalmente en su componente de regalías específicas, de las cuales, el 66.35% del total de recursos de proyectos aprobados no han iniciado aún proceso de contratación. Así mismo el 17.35% del total de recursos, tienen entre 6 meses y 1 año de haber sido aprobados y actualmente se encuentran sin contratar, con lo cual están en alto riesgo de ser desaprobados y por consiguiente liberados los recursos que fueron destinados a estos proyectos.

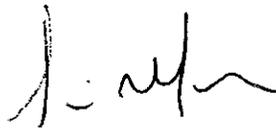
Por otra parte, vale la pena llamar la atención en la baja ejecución de los recursos del SGR analizada cómo los proyectos finalizados frente a los recursos aprobados. Para el FDR, la ejecución respecto de los recursos aprobados es de cero (0%); respecto al FCTI se tiene una ejecución del 0.68%; para la ejecución de asignaciones Específicas (del FCR) es de 1.16% y lo correspondiente a la ejecución de recursos aprobados del FCR (sin Específicas) es de 4.14%.

Es imperativo recordar que los recursos públicos asignados en el SGR están destinados a la población más vulnerable, con NBI e Índices de Pobreza por debajo del promedio nacional; lo cual implica que los Derechos Sociales, Económicos y Culturales de las poblaciones objetivo están aún sin la atención correspondiente.

3. ADVERTENCIA

Con base en lo descrito, la Contraloría General de la República se permite **ADVERTIR** al Departamento Nacional de Planeación en calidad tanto de Administrador del SMSCE, como de Secretaría Técnica de la Comisión Rectora y al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias-, en calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTI, que la desaprobación de proyectos y posterior liberación de los recursos para ser invertidos en nuevos proyectos genera un atraso notable en la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías y por ello, sería necesario evaluar la estructuración de una estrategia que permita iniciar a la mayor brevedad los procesos contractuales con todos los requisitos legales y técnicos, buscando así, minimizar el monto de proyectos que deban ser desaprobados por no iniciar oportunamente su ejecución. De tal manera que se permita que los programas y proyectos beneficien con mayor celeridad a las comunidades que así lo requieren, teniendo en cuenta que no ejecutar los proyectos genera falta de oportunidad en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, toda vez que los recursos disponibles para tal fin ascienden la suma de **\$1.97 billones de pesos** que a la fecha no han sido ejecutados, de los cuales **\$917,73 Mil Millones** desafortunadamente ya no prestarán con la oportunidad prevista los fines esenciales del Estado que, para muchos de los casos, conexas con Derechos Fundamentales de las comunidades que fueron objeto del beneficio asociado a los proyectos que por Ley quedan desfinanciados.

Finalmente, la Contraloría General de la República informa que vigilará de cerca los avances en el tema y realizará el seguimiento y evaluación de las acciones que se adelanten por parte del Departamento Nacional de Planeación – DNP- y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias-, para atender lo manifestado en la presente Función de Advertencia.



SANDRA MORELLI RICO
Contralora General de la República

Aprobó: Leonardo Arbeláez Lamus- Contralor Auxiliar No.1 SGR
Revisó: Miguel Ángel Currea – Wilder Alf- Claudia Restrepo.
Proyectó: Norma Victoria Gaitán Martínez- Grupo Interno de Planeación SGR



